



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y
Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A
NIT 901019088 – 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del Interior

RESOLUCIÓN No 011 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. FF-LP-001-2026.

“El Suscrito Representante Legal de la Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F.E.C.O.D.A.”,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política de Colombia, Ley 70 de 1993, el Decreto 1640 del 2020, Estatuto y el Manual de Contratación de la Federación Y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 7º, que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana, de tal forma la población afrodescendiente, se constituye como sujeto de especial protección constitucional, lo cual insta a las instituciones a adoptar las medidas necesarias para tal fin.

Que la Constitución Política mediante el artículo transitorio 55 da origen a la expedición de la ley 70 de 1993.

Que el artículo 38 de la Constitución Política, garantiza el derecho de libre organización para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad

Que la Honorable Corte Constitucional mediante la Sentencia T-576 del 2014, estableció el derecho a la autodeterminación de la elección de sus formas de representación.

Que mediante certificado de existencia y representación legal con número de inscripción S0500868 otorgado por la Cámara de Comercio de Arauca se crea la Federación de Consejos Comunitarios formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – FECODA, bajo el NIT jurídico número 901.019.088-1.

Que el 15 de noviembre de 2024, la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, expidió la Resolución OBRPUN6552024, a la Federación de Consejos Comunitarios Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – FECODA

Que mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO ETNOCULTURAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**, por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/L (\$867.968.894,47)**, de conformidad al contenido de los mismos.

FECODA solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 226 de fecha 11 de mayo de 2026, del sistema General de Regalías.



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y
Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A
NIT 901019088 – 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del Interior

Que el proyecto General denominado **“CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CENTRO COMUNITARIO ETNOCULTURAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA”**, fue viabilizado, priorizado aprobado e incorporado en el sistema general de regalías, dentro del cual se enmarca la presente contratación.

Que FFECODA, en atención a la normatividad vigente, llevó a cabo la publicación del aviso de convocatoria, Estudios Previos y el proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante diez (10) días hábiles, en el portal web de la Federación.

Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego no se presentaron observaciones por parte de los interesados en el proceso.

De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Apertura del **Proceso de Licitación Pública No. FF-LP-001-2026**, cuyo objeto contractual corresponde a la **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO ETNOCULTURAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA”**, conforme a las competencias atribuidas a la **FEDERACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS Y ORGANIZACIONES DE BASE DE COLOMBIA – FECODA**, en calidad de ejecutora de los recursos del Sistema General de Regalías.
2. **ARTÍCULO SEGUNDO.** El cronograma del presente proceso de selección será el establecido en el pliego de condiciones, debidamente publicado en la página web oficial de FECODA.
3. **ARTÍCULO TERCERO.** El pliego de condiciones y demás documentos generados en la fase precontractual podrán ser consultados en la página web <https://fecoda.org/> y en la sede administrativa de la FEDERACIÓN ubicada en la Calle 17 No. 24-34 Barrio la Esperanza.
4. **ARTÍCULO CUARTO.** La contratación de que trata la presente acta se realizará de acuerdo con las reglas definidas en el pliego de condiciones y en el marco de la normativa vigente aplicable al Sistema General de Regalías. En lo no previsto expresamente, y para efectos de garantizar transparencia,



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y
Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A
NIT 901019088 – 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del Interior

selección objetiva y control social, se aplicarán de manera supletoria y por analogía los principios y disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, en lo que resulte pertinente.

5. **ARTÍCULO QUINTO.** Conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, al numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección.
6. **ARTÍCULO SEXTO.** La presente resolución tendrá efectos a partir de la fecha de su publicación en la página web oficial de FECODA, de conformidad con las reglas de publicidad previstas para la ejecución de recursos del Sistema General de Regalías.

Dado en la ciudad de Arauca, Arauca, el 25 de junio de 2026


JOHN JAIRO HURTADO HURTADO
REPRESENTANTE LEGAL FEDERACION FECODA

NIT: 901019088-1